



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 12 de agosto de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante seleccionado en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Astrofísicos (Grupo A) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 19 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia y Justicia (B.O.C. nº 231, de 26.11.04).

Página 16884

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Comisionado de Acción Exterior.- Resolución de 27 de julio de 2005, por la que se acuerda la concesión de ayudas económicas destinadas a emigrantes canarios retornados.

Página 16885

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Resolución de 9 de agosto de 2005, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista.

Página 16888

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras del Centro de Salud de Valle de San Lorenzo.

Página 16888

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 16 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto arquitectónico para la ejecución de las obras del Centro de Salud de Tegueste.

Página 16890

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 8 de agosto de 2005, por el que se hace pública la adjudicación de diversos concursos y procedimientos negociados tramitados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 16891

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 8 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de prótesis para Neurocirugía: implantes duramadre, mallas, válvulas y extractos de hueso.- Expte. nº 2006-0-14/15.

Página 16892

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 8 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de ecógrafo doppler.- Expte. 2005-1-1.

Página 16894

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Transportes.- Anuncio de 5 de agosto de 2005, relativo a notificación de la Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Asociación de Empresas Transportistas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y se acuerda el inicio de nuevo expediente de reintegro de la citada subvención.

Página 16895

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 28 de julio de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de 7 de julio de 2005, que requiere a la entidad Frescar, S.A., para que aporte a este Centro Directivo diversa documentación necesaria para resolver el procedimiento de reintegro relativo a las ayudas REA abonadas a la empresa durante el ejercicio FEOGA 94/95.

Página 16897

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 29 de julio de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de inicio de procedimiento de derivación de responsabilidad por reintegro de ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias (REA) concedidas a la empresa Distribuciones Canarias Discan, S.L.

Página 16899

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 29 de julio de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de inicio de procedimiento de derivación de responsabilidad por reintegro de ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias (REA) concedidas a la empresa Horaso, S.A.

Página 16901

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 29 de julio de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de inicio de procedimiento de derivación de responsabilidad por reintegro de ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias (REA) concedidas a la empresa Cárnicas Jumirape, S.L.

Página 16902

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Corrección de errores del anuncio de 11 de julio de 2005, por el que se acuerda la venta mediante gestión y adjudicación directas de bienes y las bases para su desarrollo (B.O.C. nº 144, de 25.7.05).

Página 16903

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de agosto de 2005, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 5 de julio de 2005, relativa al expediente sancionador nº 15/2005 contra D. Juan Ramos Sánchez, de ignorado domicilio.

Página 16907

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de agosto de 2005, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 14 de julio de 2005, relativa al expediente sancionador nº 16/2005 contra D. Juan Manuel García Almansa, de ignorado domicilio.

Página 16907

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de agosto de 2005, que aprueba el Avance del Plan Especial del Paisaje Protegido de Fataga (C-27), en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 16908

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 8 de agosto de 2005, relativo a notificación de Resolución de 3 de noviembre de 2004, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. Marina Alicia Sosa García y D. Francisco Siverio Carballo.

Página 16909

Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2005, relativa a depósito, registro y publicación del Acuerdo por el que se ratifica el Segundo Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto del Sistema Educativo Público Canario (Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

Página 16909

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 10 de agosto de 2005, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación de Archiveros de Canarias-ASARCA.

Página 16917

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 10 de agosto de 2005, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios Básicos.

Página 16917

Administración Local

Cabildo Insular de La Palma

Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 1 de agosto de 2005, relativo a la solicitud de concesión del depósito y red de riego de medianías de Los Sauces.- Expte. nº LP-102.CBP.

Página 16918

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 19 de agosto de 2005, relativo a convocatorias públicas para la provisión, por funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y personal laboral.

Página 16918

Ayuntamiento de Fasnia (Tenerife)

Anuncio de 14 de julio de 2005, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

Página 16919

II. Autoridades y Personal*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia y Justicia**

1202 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 12 de agosto de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante seleccionado en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Astrofísicos (Grupo A) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 19 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia y Justicia (B.O.C. nº 231, de 26.11.04).*

Examinada la documentación a que se refiere la base 14 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de noviembre de 2004 aportada por el aspirante seleccionado y de conformidad con lo dispuesto en la base 15 de la citada convocatoria, esta Dirección General, en el ejercicio de la competencia establecida en el artº. 40.f) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

R E S U E L V E:

Primero.- Nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Astrofísicos (Grupo A) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, al aspirante seleccionado D. José Antonio Acosta Pulido con D.N.I. 78415028R, y asignarle el número de Registro de Personal 78415028R AP A241.

Segundo.- Adjudicarle el puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Universidades e Investigación, que figura en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con el nº 24717 denominado Astrofísico, en Santa Cruz de Tenerife. La toma de posesión del aspirante nombrado funcionario en prácticas deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias. Decaerá en su derecho si no tomara posesión en dicho plazo.

Tercero.- Los efectos económicos del nombramiento en prácticas se regularán por lo establecido en el Decreto Territorial 130/1990, de 29 de junio (B.O.C. nº 121, de 26.9.90).

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 15.4 de la citada convocatoria, el aspirante nombrado funcionario en prácticas verá condicionado su acceso definitivo al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Astrofísicos, a la superación del período de prácticas de hasta tres meses de duración, siendo necesario obtener la calificación de apto para superar esta fase del proceso selectivo.

Contra la presente Resolución que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o, potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2005.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

1203 *Comisionado de Acción Exterior.- Resolución de 27 de julio de 2005, por la que se acuerda la concesión de ayudas económicas destinadas a emigrantes canarios retornados.*

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Asuntos Generales y Asistencia Exterior adscrito a la Viceconsejería de Emigración.

Vista la Propuesta emitida por la Comisión Técnica de Valoración.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución nº 5 del Comisionado de Acción Exterior, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 34, de 17 de febrero de 2005, se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a emigrantes canarios retornados.

2º) En la base sexta de la citada Resolución de convocatoria se establecen los plazos parciales de presentación de solicitudes para la concesión de las mencionadas ayudas, disponiendo su base undécima que las resoluciones de concesión de las mismas se dictarán de acuerdo con dichos plazos y dentro de los tres meses siguientes a la presentación de las correspondientes solicitudes y en su caso de su subsanación.

3º) Las solicitudes presentadas entre el día 3 de mayo y el día 3 de junio, así como aquellas que pese a haber sido presentadas con anterioridad a dicha fecha han sido objeto de subsanación con pos-

terioridad, han sido debidamente examinadas, habiendo sido seleccionadas aquellas presentadas en tiempo y forma.

4º) La Comisión Técnica de Valoración prevista en la base octava de la Resolución de convocatoria, una vez efectuada la valoración de las solicitudes conforme a los criterios de valoración y baremo establecidos respectivamente en las bases novena y décima de dicha Resolución, procedió a emitir propuesta de concesión de las mencionadas ayudas, según consta en Acta de fecha 14 de junio de 2005.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El régimen jurídico aplicable a estas ayudas es el contenido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las presentes ayudas están sometidas a los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos establecidos en la referida Ley.

Tercera.- Las solicitudes presentadas por los beneficiarios de estas ayudas reúnen los requisitos exigidos en los artículos del citado Decreto 337/1997, habiéndose seguido el procedimiento de concesión previsto en las bases de la convocatoria.

Cuarta.- Mediante el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno aprobado por Decreto 7/2004, de 3 de febrero, se atribuye al Comisionado de Acción Exterior la competencia para la aprobación de las bases, convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de ayudas, subvenciones y transferencias correspondientes a su programa presupuestario y a los programas de sus órganos dependientes, estableciendo su artículo primero que la Viceconsejería de Emigración depende del Comisionado de Acción Exterior.

Quinta.- A la vista de lo anterior, el órgano competente para la concesión de estas ayudas es el Comisionado de Acción Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.e) del mencionado Reglamento Orgánico.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

1º.- Conceder a las personas que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución, todos ellos canarios emigrantes retornados o descendientes de éstos en primer grado, ayudas económicas destinadas a sufragar los primeros gastos derivados del retorno, por los importes que quedan asimismo especificados en el mencionado anexo.

2º.- El importe global de las presentes ayudas asciende a la cantidad de once mil seiscientos cincuenta (11.650) euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.13.112S.480.00; L.A. 06411102. "Ayuda a los Retornados".

3º.- La efectividad de las presentes ayudas está condicionada a la aceptación expresa de los beneficiarios que deberán otorgarla en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación de la presente resolución.

4º.- El abono de cada una de las ayudas se llevará a cabo en un solo pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nominativa de cada uno de los interesados.

5º.- Los beneficiarios de las presentes ayudas están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimoquinta de la Resolución de convocatoria, que son expresamente las que se especifican a continuación:

a) Acreditar los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

b) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

c) Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad para atender a la misma situación, estado o hecho por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos recibidos de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

d) Facilitar toda la información que le sea requerida por la Viceconsejería de Emigración, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económica financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se

practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

6º.- Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente, previo informe del órgano competente de la Intervención General, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entes públicos, entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

7º.- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución dará lugar al reintegro de la cantidad percibida mediante procedimiento que se tramitará de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8º.- Denegar la concesión de ayudas a las personas que se relacionan en el anexo II a la presente Resolución, por los motivos que en cada caso quedan especificados.

9º.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante este Comisionado de Acción Exterior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2005.- El Comisionado de Acción Exterior, Javier Morales Febles.

ANEXO I

BENEFICIARIO	IMPORTE EN EUROS
CASAÑAS MENDEZ, JUAN	1.050,00
CASAÑAS MENDEZ, PASCUAL	1.050,00
CRUZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	500,00
DARIAS ROMERO, NILDA MARIA	700,00
GUTIERREZ GONZALEZ, EDUARDO MOISES	200,00
HERNANDEZ BERNAL, AMADO VENTURA	1.000,00
LEON SOCAS, EVELIA	900,00
LEON TABIO, MANUEL ROBUSTIANO	900,00
MORALES SANCHEZ, YRMA CORINA	650,00
ORTEGA RODRIGUEZ, ANA	1.650,00
PEREZ PEREZ, SUSANA	1.200,00
RODRIGUEZ CONCEPCION, PAUSIDE ROSA	950,00
RODRIGUEZ PEREZ, JUAN DE LA CRUZ	900,00
TOTAL	11.650,00

ANEXO II

SOLICITANTE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
ABREU RODRÍGUEZ, ANA MARIA	B
BATISTA DIAZ, ISOLINA	E
DELGADO GARCÍA, OMELIA	B
GOMEZ MARTINEZ, ANTONIO DAVID	B
HENRIQUEZ GONZÁLEZ, ELEODORA	E
RODRIGUEZ QUINTERO, ANA MARY	A y B
SOTO DUEÑAS, FRANCISCO	F

A: Falta de acreditación relativa a la insuficiencia de recursos económicos.

B: No fijar residencia definitiva a Canarias durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la correspondiente solicitud.

C: No haber trabajado al menos durante cinco años en el exterior, desde la última salida de España.

D: Falta toda la documentación.

E: Documentación requerida fuera de plazo.

F: Renuncia.

G: Falta de acreditación de canariedad.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1204 RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2005, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista.

Examinado el expediente por el que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden Departamental de 18 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 50, de 10.3.05) se convocaron subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista y se aprobaron las bases que han de regir la misma en el año 2005.

Segundo.- Ante la posibilidad de incrementar dichos créditos y a la vista de las solicitudes presentadas, se considera conveniente aumentar la dotación de los créditos previstos para atender las solicitudes de subvención que se presenten.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En la base cuarta de la citada Orden de 18 de febrero de 2005, se señala que el importe de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la presente convocatoria asciende a un millón setecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y cinco (1.753.795) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.622D.770.00, P.I. 97.7091.02 denominado "Incentivos Pymes comerciales", estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un setenta y cinco (75%), dentro del Eje 1, Medida 1, del Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006; y que a dicho importe se le podrán añadir con anterioridad a la resolución de la convocatoria, los créditos que como consecuencia de la propia gestión del Proyecto se precisen, vía incremento de la dotación inicialmente asignada cuando exista cobertura presupuestaria para llevarse a cabo y el acuerdo adoptado al respecto sea publicado con anterioridad a la fecha de resolución de concesión.

Segunda.- En el apartado tercero b) de la parte resolutoria de la citada Orden de 18 de febrero de 2005 se señala entre otros, la delegación de competencias en el Director General de Comercio para modificar la Orden de convocatoria.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Modificar la base cuarta de la Orden de 18 de febrero de 2005, por la que se convocan subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista y se aprobaron las bases que han de regir la misma en el año 2005, ampliándose el importe total de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la convocatoria en el presente ejercicio presupuestario en 445.178,14 euros, quedando la dotación económica de la convocatoria en 2.198.973,14 euros, y distribuyéndose dichos créditos de la forma siguiente: 1.753.795,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.622D.770.00, 415.481,44 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.622D.770.00 R, ambas del Proyecto de Inversión 97.7091.02 denominado "Incentivos Pymes Comerciales" y 29.696,70 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.622D.770.00 R, Proyecto de Inversión 02.7091.07 denominado "Creación Pymes Comerciales" con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del eje 1 medida 1 "Apoyo a Pymes" del Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, en un 75%.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2005.- El Director General de Comercio (Orden de 18.2.05, B.O.C. nº 50, de 10 de marzo), Arturo Cabrera González.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

3074 Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras del Centro de Salud de Valle de San Lorenzo.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 42-05-COA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras del Centro de Salud de Valle de San Lorenzo.

b) Lugar de ejecución: según Pliegos.

c) Plazo de ejecución: el plazo máximo de ejecución de las obras será de 30 meses a contar desde las iniciación de las mismas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.700.400,00 euros.

- Año 2005: 188.377,00 euros.

- Año 2006: 455.051,00 euros.

- Año 2007: 1.056.972,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

34.008,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Hasta las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias/<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: vrodagu@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2005.- La Secretaria General, p.s., la Directora General de Programas Asistenciales (Resolución de 29.7.05, de la Directora del Servicio Canario de la Salud), Hilda Sánchez Janáriz.

3075 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 16 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto arquitectónico para la ejecución de las obras del Centro de Salud de Tegueste.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 62-05-SAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: redacción del proyecto arquitectónico, para la ejecución de las obras del Centro de Salud de Tegueste.
- b) Lugar de ejecución: según Pliegos.
- c) Plazo de ejecución: el plazo máximo de ejecución será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 39.296,28 euros.

Año 2005: 17.500,00 euros, redacción del proyecto básico.

Año 2006: 21.796,28 euros, redacción del proyecto de ejecución.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

785,92 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

e) Hora: 10,00 horas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: vrodagu@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de agosto de 2005.- La Secretaria General, p.s., la Directora General de Programas Asistenciales (Resolución de 29.7.05, de la Directora del Servicio Canario de la Salud), Hilda Sánchez Janáriz.

3076 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 8 de agosto de 2005, por el que se hace pública la adjudicación de diversos concursos y procedimientos negociados tramitados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Nº EXPEDIENTE: P.N. SUM-04/05.

Contrato: suministro.

Objeto: material sanitario de consumo y reposición (protección personal).

Publicación: sin publicidad.

Presupuesto base de licitación, importe total: 33.624,28 euros.

Adjudicación, fecha: 5 de abril de 2005.

Adjudicatarios e importes: Medical Canarias, S.A., 16.704,00 euros; 3M España, S.A., 11.480,00 euros.

Nº EXPEDIENTE: C.P. SUM.- 05/05.

Contrato: suministro.

Objeto: material sanitario de curas.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 54, de 16 de marzo de 2005.

Presupuesto base de licitación, importe total: 302.944,00 euros.

Adjudicación, fecha: 10 de junio de 2005.

Adjudicatarios e importes: Torras Valenti, S.A., 14.155,34 euros; MFB, S.L., 61.923,76 euros; Smith & Nephew, S.A., 49.851,60 euros; Fermon Indis, S.L., 20.069,60 euros; Farmaban, S.A., 25.436,00 euros; Pallex Medical, S.A., 16.427,00 euros; 3M España, S.A., 1.090,00 euros.

Nº EXPEDIENTE: C.P. SUM-06/05.
Contrato: suministro.
Objeto: publicaciones periódicas mediante suscripción.
Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 54, de 16 de marzo de 2005.
Presupuesto base de licitación, importe total: 49.345,48 euros.
Adjudicación, fecha: 28 de junio de 2005.
Adjudicatarios e importes: Ebsco Subscription Services Europe, 25.922,04 euros.

Nº EXPEDIENTE: P.N. SUM-08/05.
Contrato: suministro.
Objeto: material consumible (papel DIN A4).
Publicación: sin publicidad.
Presupuesto base de licitación, importe total: 17.670,00 euros.
Adjudicación, fecha: 5 de abril de 2005.
Adjudicatarios e importes: Xerox Office Supplies, S.A.U.: 14.260,0 euros.

Nº EXPEDIENTE: P.N. SUM-11/05.
Contrato: suministro.
Objeto: especialidades farmacéuticas (Peginterferon Alfa 2 a).
Publicación: sin publicidad.
Presupuesto base de licitación, importe total: 75.526,00 euros.
Adjudicación, fecha: 29 de abril de 2005.
Adjudicatarios e importes: Roche Farma, S.A., 75.526,00 euros.

Nº EXPEDIENTE: P.N. ACS-6/05.
Contrato: servicio.
Objeto: mantenimiento integral del T.A.C. Scanner.
Publicidad: sin publicidad.
Presupuesto base de licitación, importe total: 30.307,50 euros.
Adjudicación, fecha: 29 de abril de 2005.
Adjudicatarios e importes: Toshiba Medical System, S.A., 27.276,75 euros.

Nº EXPEDIENTE: P.N. ACS-9/05.
Contrato: servicio.
Objeto: mantenimiento del software de sistema de información hospitalario HP-HIS.
Publicación: sin publicidad.
Presupuesto base de licitación, importe total: 53.763,89 euros.
Adjudicación, fecha: 3 de mayo de 2005.
Adjudicatarios e importes: Hewlett Packard Española, S.A., 53.763,89 euros.

Nº EXPEDIENTE: P.N. ACS-10/05.
Contrato: servicio.

Objeto: mensajería.
Publicación: sin publicidad.
Presupuesto base de licitación, importe total: 15.000,00 euros.
Adjudicación, fecha: 28 de junio de 2005.
Adjudicatarios e importes: Lanzarote Courier, S.L., 15.000,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2005.-
La Gerente, Blanca Fragueta Gil.

3077 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 8 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de prótesis para Neurocirugía: implantes duramadre, mallas, válvulas y extractos de hueso.- Expte. nº 2006-0-14/15.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad, anuncia procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2006-0-14/15 (suministro de prótesis para Neurocirugía: implantes duramadre, mallas, válvulas y extractos de hueso).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2006-0-14/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de prótesis para Neurocirugía: implantes duramadre, mallas, válvulas y extractos de hueso.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 349.171,30 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147 (928) 450146 (928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 28 de

septiembre de 2005, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 8 de agosto de 2005.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2005.-
La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

3078 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 8 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de ecógrafo doppler.- Expte. 2005-1-1.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P.SCT 2005-1-1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT-2005-1-1. Importe total: 107.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 602204-600550.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra-Registro General, 1ª planta, del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes. Sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 38071 de 9,00 a 13,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de proposición económica: la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica, tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros-Unidad de Contratación del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

- - -.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 2005.-
El Director Gerente, Juan José Afonso Rodríguez.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

3079 *Dirección General de Transportes.- Anuncio de 5 de agosto de 2005, relativo a notificación de la Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Asociación de Empresas Transportistas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y se acuerda el inicio de nuevo expediente de reintegro de la citada subvención.*

Intentada, sin que se haya podido practicar por no hallarse el destinatario en el domicilio que consta en el expediente, la notificación de Resolución de 18 de mayo de 2005, del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro de la sub-

vencción concedida a la entidad "Asociación de Empresas Transportistas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife" por importe total de seis millones novecientos diez mil ciento catorce (6.910.114) pesetas, equivalentes a cuarenta y un mil quinientos treinta euros con sesenta y dos céntimos (41.530,62 euros), y se acuerda el inicio de nuevo expediente de reintegro de la citada subvención, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

"ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación de Empresas Transportistas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
 IMPORTE: 6.910.114 pesetas (41.530,62, euros).
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 16.03.513B.770.21 PI/LA 99.750.303.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Por Orden de la Consejería de Turismo y Transportes de fecha 30 de abril de 1999 (B.O.C. nº 62, de 17 de mayo), se convocaron subvenciones que potencien la estructura organizativa y comercial del sector discrecional de transporte público por carretera de viajeros (más de nueve plazas) y mercancías, presentándose dentro del plazo establecido en el artículo 9 de dicha Orden, solicitud de subvención por la entidad "Asociación de Empresas Transportistas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife", para la adquisición de material informático y de útiles.

2º) Con fecha 12 de noviembre de 1999 se dicta la Orden nº 263, del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes, de acuerdo con el artículo 11 de la mencionada Orden de 30 de abril, reguladora de la subvención, en virtud de la cual se concedió con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.513B.770.21 L.A. 99.750.303 a favor de la entidad "Asociación de Empresas Transportistas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife" una subvención para la adquisición de material informático y de útiles por importe de seis millones novecientos diez mil ciento catorce (6.910.114) pesetas, equivalentes a cuarenta y un mil quinientos treinta euros con sesenta y dos céntimos (41.530,62 euros), que suponía el 37,55% de la inversión realizada.

3º) Posteriormente la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio de su competencia de control financiero de acuerdo con los artículos 35 y siguientes del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, elaboró el pertinente Informe Definitivo de

Control Financiero de fecha 15 de enero de 2001 que fue remitido a esta Dirección General.

4º) A la vista del Informe citado se desprende que el beneficiario no se ha personado ante la Administración en ninguno de los requerimientos efectuados tanto por la propia Administración como por la empresa auditora. Se deduce también del referido Informe que la entidad beneficiaria ha incumplido lo estipulado en la base decimosexta, apartado g) de la reiterada Orden de 30 de abril de 1999, concluyendo que los incumplimientos descritos son causa de reintegro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1.c) del Decreto 337/1997, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dando lugar a la devolución del íntegro de la cantidad percibida más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención.

5º) Mediante Orden nº 132 del folio 164 del libro nº 1 de Órdenes de la ya extinta Consejería de Turismo y Transportes, de fecha 6 de mayo de 2002, se dispuso iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención a la vez que se concedía al interesado un plazo de diez días para tomar audiencia y vista del mismo. Dicha Orden fue notificada al interesado con fecha 7 de junio de 2002, sin recibirse, hasta la fecha, ningún tipo de respuesta por parte del administrado en el plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, si no hubiera recaído Resolución expresa en el procedimiento de reintegro pasados 6 meses desde su iniciación, plazo que ha transcurrido en el presente caso, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad, en cuyo caso deberá dictarse resolución expresa declarando dicha caducidad con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables de conformidad con el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Corresponde al órgano concedente, en este caso el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, la competencia para el inicio y resolución del presente expediente de reintegro, a tenor de lo establecido en el artículo 36.1 del Decreto 337/1997, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 5.1 del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

III.- En la tramitación del expediente de reintegro deberán observarse las disposiciones contenidas en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, deberán observarse, las normas generales de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 285, de 27.11.92).

IV.- Son causas de reintegro de las subvenciones las establecidas en el artículo 35.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre. En este caso se aprecia que incurre en la causa determinante de reintegro prevista en el artículo 35, apartado primero.c) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, “el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención”, que se concreta en “la obligación de facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos concedentes, por la entidad colaboradora, en su caso, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma” y en “someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas”. De lo que se desprende procede el inicio del expediente de reintegro de la subvención concedida a la entidad “Asociación de Empresas Transportistas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

A la vista de los antecedentes de hecho y de derecho mencionados anteriormente y en orden a las atribuciones que me han sido conferidas por la normativa legal vigente,

RESUELVO:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de reintegro iniciado mediante Orden de la extinta Consejería de Turismo y Transportes de fecha 6 de mayo de 2002 relativo a la subvención al sector del transporte discrecional por carretera de mercancías concedida a la entidad “Asociación de Empresas Transportistas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”, con C.I.F. nº G-38.548.046, por importe de seis millones novecientas diez mil ciento catorce (6.910.114) pesetas, equivalentes a cuarenta y un mil quinientos treinta euros con sesenta y dos céntimos (41.530,62 euros), para sufragar los gastos de adquisición

de material informático y de útiles durante el ejercicio 1999.

Segundo.- Iniciar nuevo expediente administrativo de reintegro de la reiterada subvención concedida a la entidad “Asociación de Empresas Transportistas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”, con C.I.F. nº G-38.548.046, por importe de seis millones novecientas diez mil ciento catorce (6.910.114) pesetas, equivalentes a cuarenta y un mil quinientos treinta euros con sesenta y dos céntimos (41.530,62 euros), para sufragar los gastos de adquisición de material informático y de útiles durante el ejercicio 1999.

Tercero.- Notificar a la citada empresa que, de conformidad con el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, se abre un plazo de diez días a los efectos de que pueda examinar los documentos que obran en el expediente y presentar, si lo estima oportuno, las alegaciones y justificaciones que estime convenientes.”

Se hace constar que contra el mismo, por ser acto de trámite no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LPAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2005.-
La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamely.

Consejería de Economía y Hacienda

3080 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 28 de julio de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de 7 de julio de 2005, que requiere a la entidad Frescar, S.A., para que aporte a este Centro Directivo diversa documentación necesaria para resolver el procedimiento de reintegro relativo a las ayudas REA abonadas a la empresa durante el ejercicio FEOGA 94/95.*

Visto el escrito de este Centro Directivo de fecha 22 de noviembre de 2004, a través del cual se acordó retrotraer el procedimiento de reintegro relativo a las ayudas REA abonadas a la entidad Frescar, S.A., durante el ejercicio FEOGA 94/95, por importe de 222.050.795 pesetas, y conceder a dicha entidad plazo de diez días para comparecer en el expediente y proponer las pruebas que considere convenientes a su derecho.

Resultando que, para la adecuada resolución del mismo se hace necesario requerir a la entidad Frescar, S.A., para que aporte ante este Centro Directivo la documentación necesaria que permita formar una opinión sobre el destino de los productos que disfrutaron de las ayudas REA, así como de la repercusión de las ventajas concedidas en el precio final de dichos productos, o dicho de otro modo, de verificar la realidad y regularidad de las operaciones sujetas a las reseñadas ayudas REA.

Considerando que, el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que: "El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender (...) cuando deba requerirse a cualquier interesado (...) la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido (...)".

Por todo ello, en uso de las facultades que me vienen conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 36 del Decreto Autonómico 337/1997, de 16 de diciembre; artº. 24.6.d) del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico de esta Consejería, y demás normas de pertinente aplicación.

ACUERDO:

Primero.- Requerir a la entidad Frescar, S.A. para que aporte ante este Centro Directivo la documentación que se reseña en el anexo.

Segundo.- Otorgar a la entidad Frescar, S.A. un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de recepción del presente escrito, para que aporte la documentación requerida, con suspensión del plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento.

Tercero.- Notifíquese al interesado el presente acuerdo haciéndole saber que contra éste no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de ejercitar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2005.-
El Director General de Promoción Económica,
Aurelio Ayala Fonte.

A N E X O

RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

- Copia del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1994 y 1995.
- Copia de las Cuentas Anuales, con el asiento de depósito practicado por el Registro Mercantil, y del Informe de Auditoría (en su caso), relativos a los ejercicios 1994 y 1995.
- Copia de la Declaración Anual de Operaciones con terceras personas (Mod. 347) de los ejercicios 1994 y 1995, adjuntando el detalle de los importes y entidades declarados.
- Mayores contables de las cuentas de compras, correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995.
- Mayores contables, correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995, de todas las cuentas, tanto deudoras como acreedoras, relacionadas con los siguientes proveedores: Selcar, S.L., Matadero del Sur, S.A. y Cawei, S.A.
- Mayores contables de las cuentas incluidas en el grupo "411. Acreedores, efectos comerciales a pagar".
- Copia de las facturas de compra detalladas a continuación, así como justificantes bancarios del pago de las mismas:

Proveedor	Nº Factura	Fecha
Cawei, S.A.	27/94	Ago-94
Matadero del Sur, S.A.	011/94	Dic-94
Matadero del Sur, S.A.	014/95	Ene-95
Matadero del Sur, S.A.	018/95	Feb-95
Matadero del Sur, S.A.	023/95	Mar-95
Selcar, S.L.	41/94	Sep-94
Selcar, S.L.	43/94	Sep-94
Selcar, S.L.	48/94	Oct-94
Selcar, S.L.	57/94	Nov-94
Selcar, S.L.	106/95	Abr-95
Selcar, S.L.	121/95	May-95
Selcar, S.L.	129/95	Jun-05

- Relación de costes imputados a la compra de los productos REA incluidos en las facturas detalladas en el cuadro anterior, acompañada de sus correspondientes facturas: agencia de aduanas, consignataria, transportes, seguro y cualquier otro coste directamente imputable a la compra de dicha mercancía.

- Mayores contables de las cuentas de ventas, correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995.

- Mayores contables, correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995, de todas las cuentas relacionadas con los siguientes clientes:

- J. R. Moran Rodríguez.

- Cemetro, S.L.

- Ansoco, S.A.

- Spdos Bolaños, S.L.

- Spdos Mercacento, S.L.

- Resumen extracontable de las ventas realizadas a los mencionados clientes, durante los ejercicios 1994 y 1995, donde se especifique número y fecha de factura, número y fecha de albarán, descripción de los productos, cantidades vendidas e importes, conciliado con los registros contables de la entidad.

- Mayores contables de la cuenta “430047477. Hilario Torres Yáñez e Hijos, S.L.”, de los ejercicios 1994 y 1995, y cualquier otra cuenta relacionada con la mencionada entidad.

- Resumen extracontable de las ventas realizadas a la entidad Hilario Torres Yáñez e Hijos, S.L., durante los ejercicios 1994 y 1995, donde se especifique número y fecha de factura, número y fecha de albarán, descripción de los productos, cantidades vendidas e importes, conciliado con los registros contables de la entidad.

- Resumen extracontable de los productos REA vendidos por la sociedad durante los ejercicios 1994 y 1995, clasificado por clientes y/o por productos, detallando la descripción de los productos, cantidades vendidas, importes y clientes, conciliado con los registros contables de ventas.

- Resumen extracontable del total de productos vendidos por la sociedad durante los ejercicios 1994 y 1995, clasificado por clientes y/o por productos, detallando la descripción de los productos, cantidades vendidas, importes y clientes, conciliado con los registros contables de ventas.

- Relación de exportaciones realizadas durante los ejercicios 1994 y 1995, detallando tipos de pro-

ductos exportados, lugar de destino, clientes, cantidades e importes.

- Mayores contables de las cuentas incluidas en el grupo “431. Deudores, efectos comerciales a cobrar”.

- Mayores contables de las cuentas “740. Subvención Oficial de REA”, “4708. Hacienda Pública Deudor por subvenciones” y cualquier otra cuenta relacionada con el registro de las ayudas REA, correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995.

- Mayores contables, correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995, de las cuentas de tesorería donde se hayan registrado los movimientos de pagos y cobros de las operaciones relacionadas en los puntos anteriores: pagos de las compras, descuentos sobre compras, cobros de las ventas, descuentos sobre ventas y cobros de las ayudas.

- Extractos bancarios de las cuentas corrientes, de crédito, etc., a través de las cuales se hayan pagado o cobrado las operaciones relacionadas en los puntos anteriores, correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995.

- Mayores contables de la cuenta “778. Ingresos Extraordinarios”, correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995.

3081 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 29 de julio de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de inicio de procedimiento de derivación de responsabilidad por reintegro de ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias (REA) concedidas a la empresa Distribuciones Canarias Discan, S.L.*

A los efectos de dar audiencia al interesado y como trámite previo a la posible declaración de la responsabilidad subsidiaria de aquellos contra los que se puede dirigir la acción administrativa de cobro de la obligación de reintegro de subvenciones públicas que aquí se detalla y una vez declarado fallido el obligado principal, se ponen de manifiesto los siguientes hechos que derivan de la documentación que obra en el expediente:

Primero.- Por comunicación de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Las Palmas de Gran Canaria de 4 de noviembre de 1996 (modificada parcialmente por otro escrito de la Administración de Aduanas de 30 de julio de 1997) se ponen

en conocimiento de este Centro Directivo determinadas irregularidades detectadas en el despacho de introducción de mercancías acogidas al REA, declaradas en los DUAS de importación números 3517-6/013116 y 3517-6/013658, e imputadas a los Certificados de Ayuda números 3641038545 y 3641038572, expedidos a favor de la empresa Distribuciones Canarias Discan, S.L., consistentes en que recibido dictamen del Laboratorio del Servicio Canario de la Salud se ha constatado, del análisis efectuado a unas partidas de trozos deshuesados de vacuno congelados (partida declarada 0202.30.90.400), no se ajusta el producto introducido con el solicitado, al tratarse de varios trozos no aptos para el consumo y no de trozos embalados individualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Rgto. (CEE) 1601/92, del Consejo, de 14 de diciembre de 1992, y más concretamente en lo dispuesto en el artº. 2 del Rgto. (CEE) nº 1912/1992, de la Comisión, de 10 de julio de 1992.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo anterior, y al no haberse producido la introducción prevista, la Dirección General de Promoción Económica inició, el día 3 de noviembre de 1997, procedimiento de reintegro por la ayuda abonada a la citada empresa y tramitada en los expedientes 10301/96 y 10641/96, correspondientes a los Certificados de Ayuda reseñados, y que alcanzó un importe total de siete millones setecientas cincuenta y siete mil cuatrocientas veintidós (7.757.422) pesetas, esto es, cuarenta y seis mil seiscientos veintitrés euros con cinco céntimos (46.623,05 euros).

Tercero.- El mismo Centro Directivo concluyó el procedimiento por Resolución de 23 de marzo de 1998 ordenando la devolución de la cantidad citada, y tras intentar en reiteradas ocasiones de manera infructuosa practicar la notificación en el domicilio de la entidad, se publicó mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 9 de marzo de 1998 (B.O.C. nº 30), así como a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto.- No habiéndose procedido al abono de la cantidad debida en período voluntario, por escrito de 7 de septiembre de 1998, la Dirección General de Promoción Económica solicitó al Fondo Español de Garantía Agraria que se procediera a su recuperación por vía de apremio.

Quinto.- Por escrito recibido en esta Dirección General el día 23 de diciembre de 2003, el Fondo Español de Garantía Agraria comunica la insolvencia de la empresa interesada en el procedimiento de apremio acompañando informe de la Delegación en esta provincia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que se relaciona a la empresa Distribuciones Canarias Discan, S.L., entre los deudores declarados fallidos, determinando como fecha de insolvencia la de 11 de octubre de 2000.

Sexto.- De acuerdo con lo informado por la Secretaría General Técnica de esta Consejería, el artículo 16.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, atribuye la derivación de responsabilidad en el pago de deudas de derecho público no tributarias a los órganos de recaudación, correspondiendo, por tanto, a esta Dirección General la tramitación de los procedimientos administrativos de derivación de la responsabilidad.

Séptimo.- Dicha derivación de responsabilidad se hará de acuerdo con lo establecido por el artículo 40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice:

“Responderán subsidiariamente de la obligación de reintegro los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas que no realicen los actos necesarios que fueran de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de aquellos de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán subsidiariamente en todo caso de las obligaciones de reintegro de éstas.”

Octavo.- Recibida certificación del Registro Mercantil de Las Palmas de fecha 12 de mayo de 2005, figura como administrador único D. Antonio Guerra Méndez (N.I.F. 42.763.473-X) y no consta que la sociedad se encuentre incurso en procedimiento concursal, o disuelta o liquidada.

Con base en todo lo anterior, y como trámite previo a la posible declaración de responsabilidad subsidiaria de aquellos contra los que se puede dirigir la acción administrativa de cobro de la obligación de reintegro de las ayudas detalladas en el párrafo tercero, y una vez declarado fallido el obligado principal la entidad Distribuciones Canarias Discan, S.L. y resultando dicho crédito incobrable, por medio de la presente se comunica a D. Antonio Guerra Méndez (N.I.F. 42.763.473-X) que se inicia procedimiento de derivación de responsabilidad por reintegro de ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 16 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, con el fin de declarar la posible responsabilidad subsidiaria del mismo por el importe anteriormente citado.

Igualmente, le comunicamos que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique este acto, para que presente los documentos y formule las alegaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2005.- El Director General de Promoción Económica, Aurelio Ayala Fonte.

3082 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 29 de julio de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de inicio de procedimiento de derivación de responsabilidad por reintegro de ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias (REA) concedidas a la empresa Horaso, S.A.*

A los efectos de dar audiencia al interesado y como trámite previo a la posible declaración de la responsabilidad subsidiaria de aquellos contra los que se puede dirigir la acción administrativa de cobro de la obligación de reintegro de subvenciones públicas que aquí se detalla y una vez declarado fallido el obligado principal, se ponen de manifiesto los siguientes hechos que derivan de la documentación que obra en el expediente:

Primero.- Por comunicación de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias, de 21 de enero de 1998, se pone en conocimiento de este Centro Directivo determinadas irregularidades detectadas en el despacho de introducción de mercancías acogidas al REA, correspondientes a los expedientes de pago nº 93/008294, 94/000311, 94/000389, 94/001025, 94/001314, 94/001599, 94/001856, 94/002561, 94/002877, 94/003022, 94/003235, 94/003858, 94/003993, 94/007421, 94/008080, 94/008730, 94/008990 y 94/020548 abonados a la empresa Horaso, S.A., consistentes en que “la incomparecencia sistemática de la entidad reseñada, pese haber sido notificada de forma fehaciente en tres fechas distintas, no ha permitido a la inspección comprobar el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos (CEE) 4045/89 y 2790/94, según el caso, sobre las ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento de Canarias que le fueron concedidas durante los ejercicios 1993, 1994 y 1995, procediendo a la recuperación de los beneficios otorgados, al no ser posible el control de la entrada en el mercado canario de los productos introducidos con ayuda”.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General de Promoción Económica inició, el día 29 de mayo de 1998, procedimiento de reintegro por la ayuda abonada a la citada empresa y tramitada en los expedientes de pago nº 93/008294, 94/000311, 94/000389, 94/001025, 94/001314, 94/001599, 94/001856, 94/002561, 94/002877, 94/003022, 94/003235, 94/003858, 94/003993, 94/007421, 94/008080, 94/008730, 94/008990 y 94/020548 y que alcanzó un importe total de ciento veintitrés millones ochocientos veintitrés mil trescientas sesenta y cuatro (123.823.364) pesetas, esto es, setecientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (744.193,41 euros).

Tercero.- El mismo Centro Directivo concluyó el procedimiento por Resolución de 30 de diciembre de 1998, ordenando la devolución de la cantidad citada, y tras intentar en reiteradas ocasiones de manera infructuosa practicar la notificación en el domicilio de la entidad, se publicó mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 14 de abril de 1999 (B.O.C. nº 45), así como a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto.- No habiéndose procedido al abono de la cantidad debida en período voluntario, por escrito de 8 de junio de 1999, la Dirección General de Promoción Económica solicitó al Fondo Español de Garantía Agraria que se procediera a su recuperación por vía de apremio.

Quinto.- Por escrito recibido en esta Dirección General el día 7 de enero de 2004, el Fondo Español de Garantía Agraria comunica la insolvencia de la empresa interesada en el procedimiento de apremio acompañando informe de la Delegación en esta provincia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que se relaciona a la empresa Horaso, S.A., entre los deudores declarados fallidos, determinando como fecha de insolvencia la de 20 de marzo de 2000.

Sexto.- De acuerdo con lo informado por la Secretaría General Técnica de esta Consejería, el artículo 16.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, atribuye la derivación de responsabilidad en el pago de deudas de derecho público no tributarias a los órganos de recaudación, correspondiendo, por tanto, a esta Dirección General la tramitación de los procedimientos administrativos de derivación de la responsabilidad.

Séptimo.- Dicha derivación de responsabilidad se hará de acuerdo con lo establecido por el artículo

40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice:

“Responderán subsidiariamente de la obligación de reintegro los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueran de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de aquellos de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán subsidiariamente en todo caso de las obligaciones de reintegro de éstas.”

Octavo.- Recibida Certificación del Registro Mercantil de Las Palmas de fecha 12 de mayo de 2005, figura como administrador único D. Carmelo Manuel Ruiz Pérez (N.I.F. 42.707.714-A) y no consta que la sociedad se encuentre incurso en procedimiento concursal, o disuelta o liquidada.

Con base en todo lo anterior, y como trámite previo a la posible declaración de responsabilidad subsidiaria de aquellos contra los que se puede dirigir la acción administrativa de cobro de la obligación de reintegro de las ayudas detalladas en el párrafo tercero, y una vez declarado fallido el obligado principal la entidad Horaso, S.A., y resultando dicho crédito incobrable, por medio de la presente se comunica a D. Carmelo Manuel Ruiz Pérez (N.I.F. 42.707.714-A) que se inicia procedimiento de derivación de responsabilidad por reintegro de ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 16 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, con el fin de declarar la posible responsabilidad subsidiaria del mismo por el importe anteriormente citado.

Igualmente, le comunicamos que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique este acto, para que presente los documentos y formule las alegaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2005.- El Director General de Promoción Económica, Aurelio Ayala Fonte.

3083 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 29 de julio de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de inicio de procedimiento de derivación de responsabilidad por reintegro de ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias (REA) concedidas a la empresa Cárnicas Jumirape, S.L.*

A los efectos de dar audiencia al interesado y como trámite previo a la posible declaración de la responsabilidad subsidiaria de aquellos contra los que se puede dirigir la acción administrativa de cobro de la obligación de reintegro de subvenciones públicas que aquí se detalla y una vez declarado fallido el obligado principal, se ponen de manifiesto los siguientes hechos que derivan de la documentación que obra en el expediente:

Primero.- Por comunicación de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias, de 21 de enero de 1998, se pone en conocimiento de este Centro Directivo determinadas irregularidades detectadas en el despacho de introducción de mercancías acogidas al REA, correspondientes a los expedientes de pago números 93/002383, 93/002544, 93/002892, 93/003747, 93/004024, 93/004323 y 93/004324 abonados a la empresa Cárnicas Jumirape, S.L., consistentes en que “la incomparecencia sistemática de la entidad reseñada, pese haber sido notificada de forma fehaciente en tres fechas distintas, no ha permitido a la inspección comprobar el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos (CEE) 4045/89 y 2790/94, según el caso, sobre las ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento de Canarias que le fueron concedidas durante los ejercicios 1993, 1994 y 1995, procediendo a la recuperación de los beneficios otorgados, al no ser posible el control de la entrada en el mercado canario de los productos introducidos con ayuda”.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General de Promoción Económica inició, el día 29 de mayo de 1998, procedimiento de reintegro por la ayuda abonada a la citada empresa y tramitada en los expedientes de pago números 93/002383, 93/002544, 93/002892, 93/003747, 93/004024, 93/004323 y 93/004324 y que alcanzó un importe total de noventa y cuatro millones doscientas setenta y cuatro mil ochocientas cuarenta y seis (94.274.846) pesetas, esto es, quinientos sesenta y seis mil seiscientos tres euros con veinticuatro céntimos (566.603,24 euros).

Tercero.- El mismo Centro Directivo concluyó el procedimiento por Resolución de 24 de febrero de 1999, ordenando la devolución de la cantidad citada, y tras intentar en reiteradas ocasiones de manera infructuosa

practicar la notificación en el domicilio de la entidad, se publicó mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 61), así como a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto.- No habiéndose procedido al abono de la cantidad debida en período voluntario, por escrito de 6 de julio de 1999, la Dirección General de Promoción Económica solicitó al Fondo Español de Garantía Agraria que se procediera a su recuperación por vía de apremio.

Quinto.- Por escrito recibido en esta Dirección General el día 23 de diciembre de 2003, el Fondo Español de Garantía Agraria comunica la insolvencia de la empresa interesada en el procedimiento de apremio acompañando informe de la Delegación en esta provincia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que se relaciona a la empresa Cárnicas Jumirape, S.L., entre los deudores declarados fallidos, determinando como fecha de insolvencia la de 3 de marzo de 2000.

Sexto.- De acuerdo con lo informado por la Secretaría General Técnica de esta Consejería, el artículo 16.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, atribuye la derivación de responsabilidad en el pago de deudas de derecho público no tributarias a los órganos de recaudación, correspondiendo, por tanto, a esta Dirección General la tramitación de los procedimientos administrativos de derivación de la responsabilidad.

Séptimo.- Dicha derivación de responsabilidad se hará de acuerdo con lo establecido por el artículo 40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice:

“Responderán subsidiariamente de la obligación de reintegro los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueran de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de aquellos de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán subsidiariamente en todo caso de las obligaciones de reintegro de éstas.”

Octavo.- Recibida Certificación del Registro Mercantil de Las Palmas de fecha 12 de mayo de 2005, figura como administrador único en fecha 18 de marzo de 1993 D. Juan Miguel Ramos Pérez (N.I.F. 42.733.766-G) y no consta que la sociedad se encuentre incurso en procedimiento concursal, o disuelta o liquidada.

Con base en todo lo anterior, y como trámite previo a la posible declaración de responsabilidad subsidiaria de aquellos contra los que se puede dirigir la acción administrativa de cobro de la obligación de reintegro de las ayudas detalladas en el párrafo tercero, y una vez declarado fallido el obligado principal la entidad Cárnicas Jumirape, S.L., y resultando dicho crédito incobrable, por medio de la presente se comunica a D. Juan Miguel Ramos Pérez (N.I.F. 42.733.766-G) que se inicia procedimiento de derivación de responsabilidad por reintegro de ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 16 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, con el fin de declarar la posible responsabilidad subsidiaria del mismo por el importe anteriormente citado.

Igualmente, le comunicamos que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique este acto, para que presente los documentos y formule las alegaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2005.- El Director General de Promoción Económica, Aurelio Ayala Fonte.

3084 *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Corrección de errores del anuncio de 11 de julio de 2005, por el que se acuerda la venta mediante gestión y adjudicación directas de bienes y las bases para su desarrollo (B.O.C. nº 144, de 25.7.05).*

Tras la subsanación de los errores advertidos en el anuncio de 11 de julio de 2005, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 144, de 25 de julio, por el que se acuerda la venta mediante gestión y adjudicación directas de bienes y las bases para su desarrollo, las condiciones de acuerdo con las cuales se va a desarrollar dicha venta son las siguientes:

Primera.- Descripción, valor y cargas de los bienes.

LOTE PRIMERO:

Vivienda nº 406, en planta tercera del edificio A, en el término municipal de Santa Ursula, en la urbanización Paraíso de la Cruz, en La Quinta. Consta de hall, cocina, salón-comedor, dormitorio, baño y terraza. Tiene una superficie construida cerrada de 49,38 m² y una terraza de 15,78 m², teniendo, pues, una superficie total construida de 65,16 m², y una superficie total construida, incluyendo la cuota en los elementos comunes, de 85,95 m². Tiene por su frente y entrada por pasillo y linda: por la derecha, entrando, con la vivienda nº 404; a la izquierda, con vivienda nº 408; y al fondo, con calle de la urbanización.

Inscripción: finca nº 10.402, folio 63, libro 121, tomo 1.319 del Registro de la Propiedad de La Orotava.

Cargas: esta finca figura gravada con las cargas siguientes:

1. Anotación preventiva de embargo letra A, practicada para asegurar el cobro de 17.584,71 euros de principal y de 4.058 euros de intereses y costas. Según se ha certificado sólo restan por pagar los intereses y costas, que según lo anotado en el Registro de la Propiedad ascienden a la cantidad de 4.058 euros.

2. Anotación preventiva letra B, practicada para garantizar el cobro de 9.474,58 euros de principal y de 99,73 euros, en concepto de gastos derivados de la devolución de efectos impagados; otra cantidad de 1.486 euros en concepto de intereses y 1.386,28 euros en concepto de costas. Se ha certificado judicialmente que de esa cantidad sólo resta por pagar intereses y costas, que de acuerdo con lo anotado en el Registro de la Propiedad ascienden a la cantidad de 2.872,28 euros.

Valor del bien: 103.313,62 euros.

LOTE SEGUNDO:

Apartamento tipo estudio, distinguido con el número ocho, en la planta tercera del conjunto residencial "Terrazas de la Paz", en la urbanización El Guincho, en el término municipal de San Miguel de Abona. Tiene una superficie construida de treinta y dos metros cuadrados (32 m²) y linda: a la derecha, con vuelo de escaleras y pasillos exteriores; a la izquierda, con finca número setenta y nueve; al fondo, con vuelo del apartamento; y al frente, con pasillo común.

Inscripción: finca nº 7.340, folio 107, libro 70, tomo 1.126 del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona.

Sin cargas.

Valor del bien: 57.600 euros.

LOTE TERCERO:

Local comercial en planta baja del bloque I, distinguido con las siglas B-12, del edificio denominado Fairways, sector B, en el lugar conocido como El Guincho o Los Erales, en el término municipal de San Miguel. Tiene una superficie cubierta de 9,66 m², sin distribución interior. Linda, tomado como frente su puerta de acceso desde el pasillo común: a la derecha, entrando, e izquierda, con zonas comunes; y al fondo, con apartamento B-11.

Inscripción: finca nº 5.695, folio 38, libro 54, tomo 992 del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona.

Cargas: esta finca está afecta al expediente de reparcelación del ámbito territorial de Amarilla Golf.

Valor del bien: 6.053,92 euros.

LOTE CUARTO:

Trozo de terreno radicado en el término municipal de El Tanque, en el lugar conocido por Las Cuevitas. Tiene una superficie de 702,78 m². Linda: al Norte, con herederos de D. Daniel Álvarez; al Sur, con Dña. Lucía Navarro González; al Este, con camino, hoy, calle Las Cañitas; y Oeste, con D. Antonio Vargas y Eulalia Álvarez. En su interior se halla construida una casa cubierta, parte de teja y parte de azotea. Está situada en la calle Las Cañitas, en el número 7 de gobierno. Consta de planta baja y una habitación en planta alta. La planta baja mide 211,80 m², de los cuales el baño, la gañanía y el granero ocupan 98,83 m² y la vivienda propiamente dicha, formada por dos habitaciones, sala de estar, comedor y cocina, 12,97 m². La planta alta está formada por una habitación que mide 22,26 m² de superficie construida. La superficie no edificada está dedicada a patio en el cual existe un aljibe que ocupa una superficie de 14,30 m² y una huerta aneja a la casa que mide 241,27 m².

Inscripción: finca nº 1.185, folio 50, libro 26, tomo 776 del Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos.

Sin cargas.

Valor del bien: 101.627,33 euros.

LOTE QUINTO:

Vehículo con matrícula TF-5557-AD, marca Toyota, modelo DYNA, tipo furgoneta, con número de bastidor JT1POLH8009105606. Fecha de matriculación: 8 de junio de 1988. Potencia fiscal: 15,00 CV. Cilindrada: 2.446 cm³.

Cargas preferentes: este vehículo figura gravado con las siguientes cargas:

1. Anotación preventiva de embargo a favor de la AEAT, que ha certificado la cancelación de la deuda que motivó el embargo.

2. Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en garantía de 406.521,86 euros.

Valor del bien: 1.262 euros.

LOTE SEXTO:

Vehículo con matrícula TF-7776-AX, marca Renault, modelo Trafic, con número de bastidor VF1T3X30510135189. Fecha de matriculación: 18 de noviembre de 1993. Potencia fiscal: 13,58 V.V. Cilindrada: 2.068 cm³.

Cargas preferentes: este vehículo figura gravado con las siguientes cargas:

1. Anotación preventiva de embargo a favor de la AEAT, que ha certificado la cancelación de la deuda que motivó el embargo.

2. Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en garantía de 406.521,86 euros.

Valor del bien: 1.442 euros.

Segunda.- Cargas.

Los bienes están afectos a las cargas expresadas en la descripción de los bienes, las cuales quedarán subsistentes al no aplicarse el precio de adjudicación a su extinción.

En cuanto al estado de las deudas que puedan existir con la comunidad de propietarios, el adjudicatario exonera expresamente a la Comunidad Autónoma de Canarias de la obligación de aportar la certificación del estado de tales deudas a efectos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de la Propiedad Horizontal, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Tercera.- Examen de los bienes y títulos.

Los vehículos podrán ser examinados en el local radicado en el número 219 de la Carretera General de San Miguel de Geneto, gestionado por Autodesguace Geneto, S.L., en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en horario de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes.

La documentación relativa a la situación jurídica de los inmuebles podrá ser examinada hasta el día anterior a aquel en que venza el plazo para la presentación de ofertas en la oficina de recaudación ejecutiva sita en la calle Imeldo Serís, 57, 5ª planta, en Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes.

Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, no teniendo derecho a exigir otros.

En caso de bienes no inscritos en registros públicos, la escritura pública en la que se formalice la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.- Capacidad y representación de los ofertantes.

Podrán tomar parte en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del D.N.I. o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Se advierte a los ofertantes de la imposibilidad de ceder la adjudicación a terceros.

Quinta.- Plazo y lugar de presentación, y requisitos de las ofertas.

Las ofertas se podrán presentar hasta el día 30 de septiembre de 2005.

Se presentarán en alguno de los registros de la Administración Tributaria Canaria o en cualesquiera otros a los que alude el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a los requisitos, las ofertas se presentarán en sobre cerrado.

En los sobres se hará constar la siguiente referencia: "Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: oferta para participar en la adjudicación directa de bienes de fecha 9 de noviembre".

En las ofertas se indicarán los datos siguientes: a) nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del interesado; b) N.I.F./C.I.F.; c) en caso de que el interesado actúe a través de representante, datos identificativos de ambos y aportación del documento que acredite fehacientemente dicha representación; d) domicilio, número de teléfono y, en su caso, fax y correo electrónico del interesado o de su representante; y e) precio que se ofrece por cada uno de los lotes por los que se interese.

Sexta.- Causas de inadmisión de ofertas.

Se rechazarán aquellas ofertas cuando se dé alguna de las siguientes causas:

a) Que las ofertas se hubiesen presentado fuera de plazo.

b) Que falten los datos a expresar en el sobre, así como aquellos otros que no permitan identificar perfectamente a la persona interesada y el lote o lotes que le interesen.

Séptima.- Suspensión.

La gestión de la venta mediante adjudicación directa se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, liberándose éstos del embargo, siempre y cuando se realice el pago de la deuda, con intereses y costas del procedimiento, inclusive.

Octava.- Precio de adjudicación.

Sin perjuicio de que la Mesa pueda declarar desierta la venta o ampliar el plazo de presentación de nuevas ofertas por considerar económicamente insuficientes los precios ofrecidos, no hay fijado precio mínimo de adjudicación, adjudicándose el bien a quien realice la mejor oferta.

En caso de que la mejor oferta coincida con las presentadas por dos o más personas, la adjudicación se hará a favor de quien la hubiese presentado en primer lugar. A estos efectos se considerará como fecha de presentación la de recibo de la oferta en cualquiera de los lugares citados en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el adjudicatario no pagase la totalidad del precio la adjudicación se podrá realizar en favor de quien hubiese hecho la segunda mejor oferta, siempre y cuando se considere económicamente suficiente.

Novena.- Día, hora y lugar de celebración del acto público de apertura de plicas.

El acto público de apertura de plicas se celebrará el día 9 de noviembre, a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos de la Administración Tributaria Canaria, sita en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Usos Múltiples II, en Avenida José Manuel Guimerá, 10, 5ª planta.

Décima.- Plazo de adjudicación.

Conocidas las ofertas presentadas en sobre cerrado la Mesa adjudicará los bienes en el plazo máximo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la celebración del acto público de apertura de plicas, sin perjuicio de que se pueda declarar desierta la venta cuando se considere que las ofertas presentadas son económicamente insuficientes.

Undécima.- Mejora de las ofertas presentadas.

Si la venta se hubiese declarado desierta, se podrá abrir un nuevo plazo para que los ofertantes puedan mejorarlas, sin más trámite que la notificación a éstos de ese nuevo plazo, la indicación del precio de la mejor oferta presentada hasta ese momento, lugar en el que deberán presentar la nueva oferta, y el lugar, día y hora señalados para el acto de apertura de plicas. Sin embargo, las ofertas que ya fueron presentadas continuarán siendo válidas a menos que los interesados presentasen una mejor, en cuyo caso, esta última dejará sin efectos a la anterior.

Duodécima.- Pago del precio y de otros gastos.

Notificada la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para pagar el precio ofrecido, estando obligado a justificar el pago, exención o no sujeción de los tributos que graven la entrega. Hasta que ello no se lleve a cabo, los bienes no se entregarán al adjudicatario.

Todos los gastos y tributos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro público que corresponda, del mandamiento de cancelación tanto de la anotación preventiva de embargo practicada a instancia de este Servicio de Recaudación, así como de las cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Asimismo, correrán por cuenta del adjudicatario de los vehículos los gastos de depósito generados a partir de la fecha de formalización del acta de adjudicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2005.-
La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3085 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de agosto de 2005, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 5 de julio de 2005, relativa al expediente sancionador nº 15/2005 contra D. Juan Ramos Sánchez, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Propuesta de Resolución de 5 de julio de 2005 a D. Juan Ramos Sánchez, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Juan Ramos Sánchez.

AYUNTAMIENTO: Agaete.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 15/2005.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Vista el acta de denuncia originadora del expediente sancionador nº 15/05, elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil (Patrulla Seprona Santa María de Guía), se formula la siguiente Propuesta de Resolución sancionadora, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 6 de julio de 2004, a las 9,00 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo el denunciado -pescador no profesional-, a bordo de la embarcación denominada "Ana María" (3ª-GC-1-2715), llegaba a puerto después de realizar faenas de pesca profesional, concretamente -según dijo- de levar una nasa; habiendo capturado unos 7 kilogramos de pescado variado.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en el Puerto de Las Nieves (Agaete-Gran Canaria).

Tercero.- Que el denunciado, D. Juan Ramos Sánchez (42.562.897-V), una vez notificado -mediante la publicación en el Boletín Oficial de Canarias- del acuerdo de iniciación, no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El artículo 70.5.g) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, la utilización o tenencia por pescadores deportivos de artes, aparejos u otros medios cuyo uso no les esté autorizado.

II) El artículo 6.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que en la pesca de recreo de superficie no se podrán fondear o calar artes de pesca tales como las de cerco, de enmalle, de arrastre, palangres, nasas, trampas, guelderas o pandorgas u otros instrumentos similares.

III) Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la utilización por el denunciado de aparejos no autorizados en la pesca recreativa, se propone imponer una sanción de seiscientos (600) euros al mismo.

Publíquese esta propuesta al denunciado, indicándole la puesta de manifiesto del expediente, que -además de la resolución de iniciación, ya notificada- contiene el oficio de denuncia. Asimismo se hace constar que dispone de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2005.- El Instructor del Expediente, María Dolores Ojeda Guerra.

3086 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de agosto de 2005, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 14 de julio de 2005, relativa al expediente sancionador nº 16/2005 contra D. Juan Manuel García Almansa, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Resolución de 14 de julio de 2005 a D. Juan Manuel García Almansa, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Juan Manuel García Almansa.

AYUNTAMIENTO: La Oliva.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 16/2005.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Vista el acta de denuncia originadora del expediente sancionador nº 16/05, elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil (Patrulla Seprona Fuerteventura), se formula la siguiente Propuesta de Resolución sancionadora, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 19 de junio de 2004, a las 13,00 horas, los denunciados comprobaron cómo los denunciados, D. Juan Manuel García Almansa (29.735.652-X) y otro, practicaban el marisqueo del mejillón (*Perna perna*) en época de veda; habiendo capturado 12 kilogramos de dicha especie.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en El Junquillo (Betancuria-Fuerteventura).

Tercero.- Que los denunciados, una vez notificados de la iniciación del expediente sancionador -el Sr. García Almansa a través de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias-, no hicieron uso de su derecho a formular alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El artículo 70.4.c) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, la captura y tenencia, antes de su primera venta, de especies protegidas o prohibidas.

II) El artículo 2º del Decreto 134/1986, de 12 de septiembre, por el que se regula el marisqueo del mejillón canario (*Perna perna*) (B.O.C. nº 117, de 29 de septiembre), establece que los períodos de veda en cada año, dentro de los cuales no podrán efectuarse su recolección, son los comprendidos entre las siguientes fechas inclusive: desde el 1 de abril hasta el 30 de junio. Y desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre.

III) Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expedien-

te, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la práctica del marisqueo en época de veda y la captura obtenida, se propone imponer una sanción de setecientos (700) euros a cada uno de los denunciados.

Publíquese esta propuesta al denunciado, indicándole la puesta de manifiesto del expediente, que -además de la resolución de iniciación, ya notificada- contiene el oficio de denuncia. Asimismo se hace constar que dispone de un plazo de quince días hábiles, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2005.-
El Instructor del Expediente, María Dolores Ojeda Guerra.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3087 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de agosto de 2005, que aprueba el Avance del Plan Especial del Paisaje Protegido de Fataga (C-27), en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

Habiéndose aprobado el Avance del Plan Especial del Paisaje Protegido de Fataga (C-27), en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 1 de agosto de 2005, se somete el expediente al trámite de información pública, durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle P. Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta, lado mar, de Las Palmas de Gran Canaria y Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se puede consultar el documento técnico en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/cmayerot/espaciosnaturales/tramitacion/>.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales estable-

cidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a excepción de la suspensión de licencias urbanísticas, respecto de la que cabrá interponer recurso de alzada, ante el Viceconsejero de Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, según establece el artº. 114.1 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, que modifica la anterior, y contra su desestimación expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; también cabrá interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, que se entenderá así, si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no hubiera recaído resolución alguna, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2005.-
El Director General de Ordenación del Territorio,
Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3088 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 8 de agosto de 2005, relativo a notificación de Resolución de 3 de noviembre de 2004, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. Marina Alicia Sosa García y D. Francisco Siverio Carballo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de 3 de noviembre de 2004, registrada bajo el nº 1.359, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Marina Alicia Sosa García y D. Francisco Siverio Carballo, que podrán comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede

de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carlo, 18, plantas 2ª y 3ª (Edificio de Usos Múltiples II), 35003-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.s., el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración (Orden nº 535, de 29.7.05), Froilán Rodríguez Díaz.

3089 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2005, relativa a depósito, registro y publicación del Acuerdo por el que se ratifica el Segundo Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto del Sistema Educativo Público Canario (Consejería de Educación, Cultura y Deportes).*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Acuerdo por el que se ratifica el Segundo Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto del Sistema Educativo Público Canario (Consejería de Educación, Cultura y Deportes), y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos, y el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 39/2005 (B.O.C. nº 63, de 31.3.05), y la Ley 9/1987, de 12 de junio, que regula los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas; esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro Oficial de Pactos con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Sra. Con-

sejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2005.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.- Propuesta de Acuerdo por el que se ratifica el Segundo Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto del Sistema Educativo Público Canario (Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos del día 12 de julio de 2005.

Visto el Segundo Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto del Sistema Educativo Público Canario, suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y los sindicatos más representativos en el sector docente, en su redacción definitiva, el día 10 de mayo de 2005, tras las modificaciones introducidas a raíz del preceptivo informe presupuestario y acordadas en la Comisión de Seguimiento del referido Segundo Protocolo firmado inicialmente con fecha 15 de julio de 2004.

Visto que en el texto definitivo del Segundo Protocolo se han tomado en consideración las observaciones contenidas en el informe emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto con fecha 6 de octubre de 2004, con la conformidad de las organizaciones sindicales intervinientes plasmada en la firma del texto definitivo del Segundo Protocolo y que sobre el mismo ha recaído el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de 8 de julio de 2005.

Considerando que el Segundo Protocolo, como continuación del Protocolo suscrito con fecha 13 de junio de 2000 y aprobado expresa y formalmente por acuerdo del Gobierno de 23 de julio de 2001, pretende continuar la mejora de las condiciones de trabajo del personal docente sustituto e interino del sistema educativo canario, facilitando el acceso del mismo a la condición de funcionario docente de carrera, sin menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad requeridos para el ingreso en la función pública.

Considerando que en la Disposición Final del Segundo Protocolo se determina la necesidad de su ele-

vación al Gobierno de Canarias para su plena validez mediante la inscripción en el Registro Oficial de Pactos y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En su virtud y de conformidad con la Disposición Final del Segundo Protocolo de referencia y con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El Gobierno, tras deliberar y a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

1. Aprobar expresa y formalmente el Segundo Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto del Sistema Educativo Público Canario suscrito con fecha 10 de mayo de 2005, el cual consta como anexo.

2. Que por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se dé a este acuerdo la tramitación prevista en el artículo 36 de la referida Ley 9/1987, de 12 de junio.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.I) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de julio de 2005.- La Secretaria General, María del Carmen Alonso Díaz.

A N E X O

“SEGUNDO PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL PROFESORADO INTERINO Y SUSTITUTO DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO CANARIO.”

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, desde el inicio de la anterior legislatura, se ha planteado como objetivo la definición de marcos generales para el servicio público educativo en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, propiciando diversos acuerdos con las centrales sindicales representativas del sector para dotar a nuestro sistema educativo de una estabilidad normativa acorde con las directrices políticas sobre recursos humanos del Gobierno de Canarias.

El “Acuerdo-Marco para la gestión de los recursos humanos en el sistema público educativo de Canarias”, firmado el 14 de enero de 2000, sentó las bases para detener el excesivo porcentaje de empleo precario en la enseñanza no universitaria, mediante la convocatoria de una serie de ofertas de empleo público con el horizonte de reducir a largo plazo la tasa de interinidad de cada Cuerpo al 8% de su plantilla.

En esta línea, el 13 de junio del mismo año se suscribe el “Protocolo para la gestión del profesorado interino y sustituto del sistema educativo público canario”, que ha demostrado durante estos cuatro cursos de vigencia su plena validez como marco de relaciones laborales para este amplio colectivo docente.

Más adelante, el “Acuerdo-Marco para la mejora del sistema público educativo de Canarias”, firmado el 25 de junio de 2002, contempla en su anexo I una serie de acciones básicas, concebidas para mejorar la estabilidad del sistema, como la celebración de nuevas ofertas de empleo público docente, el compromiso de renovación del vigente Protocolo, las convocatorias de comisiones de servicios plurianuales y los nombramientos de destinos provisionales con validez para varios cursos escolares.

Por último, el “Acuerdo sobre ofertas de empleo público para acceso a los Cuerpos docentes no universitarios”, suscrito con todas las fuerzas sindicales representativas del sector el 25 de febrero de 2003, se ha revelado como una pieza fundamental en esta secuencia de actuaciones y, de hecho, significa el espaldarazo definitivo a una política de consolidación del empleo docente en Canarias, estableciendo una fórmula permanente para la determinación del volumen de la oferta de empleo anual, que logra el equilibrio necesario para la sustitución paulatina de los nombramientos de interino por los de funcionario de carrera de los diferentes Cuerpos que conforman las enseñanzas no universitarias.

A pesar de las diversas medidas adoptadas para la continuidad de la relación profesor-alumno en los centros educativos de las islas no capitalinas, la insistente demanda social para limitar en lo posible los efectos de una desproporcionada movilidad del personal docente en determinadas zonas ha motivado que la Administración ponga en práctica el “Plan Especial para Claustros Docentes Inestables”, cuyo objetivo primordial es la consolidación de las comunidades educativas ubicadas en las islas no capitalinas y en los centros del Plan Sur, ofertando al mismo tiempo un empleo seguro para un considerable porcentaje del profesorado interino y sustituto en los puestos de trabajo menos solicitados por los funcionarios de carrera.

Parece necesario, por lo tanto, abordar una renovación del Protocolo que regula el marco laboral de este colectivo docente, máxime cuando su vigencia temporal concluye a finales del presente curso, con el ánimo de revisar las condiciones de trabajo del profesorado interino y sustituto.

En consonancia con lo expuesto, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y los sindicatos firmantes

ACUERDAN:

Primero.- 1. El ámbito subjetivo del “Segundo protocolo para la gestión del profesorado interino y sustituto del sistema educativo público canario” comprende a todo el personal docente de esta condición perteneciente a los Cuerpos no universitarios.

2. Este Protocolo entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2004 y mantendrá indefinidamente su vigencia, acordándose su revisión por la Comisión de Seguimiento al finalizar los cursos 2006/07, 2010/11 y, sucesivamente, cada cuatro cursos escolares.

Segundo.- 1. La Administración expedirá nombramiento de interino para el desempeño de una plaza docente vacante en los centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cuando se den las condiciones pactadas en este Protocolo, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos de Canarias vigente para cada curso.

2. El número de interinidades correspondientes a cada Cuerpo y especialidad se contempla en el anexo del presente documento y su evolución vendrá determinada por la aplicación de los criterios recogidos en dicho anexo.

Tercero.- 1. Para dar respuesta a las necesidades de escolarización que no puedan ser atendidas conforme a lo previsto en el apartado precedente, la Administración expedirá nombramiento de profesor sustituto en las restantes circunstancias, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos de Canarias vigente para cada curso.

2. Durante el período de vigencia de este Protocolo, el volumen de plazas a desempeñar por el profesorado interino y sustituto de los diferentes Cuerpos no universitarios será globalmente similar al del curso 2003/04, ajustándose al catálogo de puestos de trabajo recogido en el anexo II del “Acuerdo-Marco para la mejora del sistema público educativo de Canarias”, así como a las fórmulas que están previstas en el “Acuerdo sobre ofertas de empleo público para acceso a los Cuerpos docentes no universitarios”.

Cuarto.- 1. El personal interino, una vez efectuada la toma de posesión en su destino, percibirá sus retribuciones conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1987, de la Función Pública Canaria.

2. El personal sustituto que acredite cinco meses y medio de servicio efectivo en un mismo curso percibirá, además, las retribuciones correspondientes a los meses de julio y agosto de ese año.

3. El personal sustituto que acumule durante un curso escolar nombramientos por un período inferior a 165 días percibirá la retribución proporcional de sus vacaciones anuales.

Quinto.- 1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con el fin de continuar reduciendo la excesiva inestabilidad laboral, procederá a convocar anualmente una oferta de empleo público docente en los términos del “Acuerdo sobre ofertas de empleo público para acceso a los Cuerpos docentes no universitarios” y conforme a los límites que establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. En los períodos de revisión del presente Protocolo se analizarán, entre otras cuestiones relacionadas con el profesorado interino y sustituto, los efectos de las ofertas de empleo convocadas sobre las diferentes listas.

Sexto.- 1. Para adecuar los criterios de acceso y configuración de las listas de interinos, sustitutos y personal demandante de empleo a los principios constitucionales de igualdad, publicidad, capacidad y mérito, quienes superen la fase de oposición de los procedimientos selectivos convocados por el Gobierno de Canarias para el ingreso en los Cuerpos docentes no universitarios promocionarán o se incluirán, según los casos, en la lista correspondiente, de acuerdo con los sistemas que se determinen.

2. A tal efecto, durante el curso 2004/05 la Comisión de Seguimiento buscará fórmulas de promoción en las listas que contemplen los criterios de antigüedad y actuación en procedimientos selectivos; las citadas fórmulas se aplicarán al finalizar cada uno de los períodos de revisión previstos en el apartado primero de este documento y serán evaluadas por dicha Comisión durante el primer trimestre del curso 2007/08.

3. En el caso de que fuera necesaria una reordenación de estas listas por virtud de instancias ajenas a los firmantes de este Protocolo, la Comisión de Seguimiento elaborará un baremo de méritos a partir de los siguientes parámetros:

a) Experiencia docente, hasta un máximo de 4,00 puntos.

b) Expediente académico, hasta un máximo de 1,00 punto.

c) Formación docente, hasta un máximo de 2,50 puntos.

d) Actuación en procedimientos selectivos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

e) Evaluación de la actividad docente, hasta un máximo de 2,50 puntos.

4. Los méritos contemplados en los epígrafes d) y e) tendrán carácter opcional, según las condiciones que se pacten en la Comisión de Seguimiento, para quienes acrediten un mínimo de cinco cursos de

experiencia docente cuando se produzca la reordenación.

Séptimo.- 1. Además de los previstos en la legislación vigente, el profesorado interino y sustituto tendrá los siguientes deberes:

a) Durante el curso 2004/05, el personal interino estará sujeto a movilidad geográfica provincial, si pertenece al Cuerpo de Maestros, o en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para los restantes Cuerpos.

b) El profesorado interino y sustituto aceptará la oferta laboral correspondiente a una especialidad para cuya impartición esté acreditado, dentro de su ámbito de prestación de servicios.

c) Una vez tomada posesión de una plaza, el personal interino o sustituto no podrá renunciar a su desempeño.

d) El profesorado interino y sustituto asume el compromiso de presentarse a los procedimientos selectivos convocados por el Gobierno de Canarias para el ingreso en los Cuerpos y especialidades acordes con su titulación.

2. Por otra parte, el profesorado interino y sustituto acogido al Plan Especial para Claustros Docentes Inestables deberá cumplir además las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Personal de 10 de mayo de 2004.

Octavo.- 1. Con las limitaciones establecidas en la mencionada Resolución de 10 de mayo de 2004 para el profesorado integrado en el Plan Especial, el personal interino y sustituto, además de los contemplados en la legislación vigente que les sean de aplicación, tendrá los siguientes derechos:

a) Durante la vigencia del presente Protocolo, los interinos tendrán garantizado su nombramiento en las plazas vacantes de una especialidad para cuya impartición estén acreditados.

b) Durante el curso 2004/05 se podrá renunciar a la interinidad, en las condiciones que se fijan en el anexo.

c) Los interinos podrán solicitar adscripción por motivos de salud, dentro de su colectivo, de acuerdo con la normativa vigente sobre comisiones de servicios.

d) Los sustitutos y el personal demandante de empleo podrán reducir su ámbito de actuación a una o varias islas para cada curso escolar.

e) En el proceso de adjudicación de destinos provisionales de comienzos de curso, el profesorado in-

terino y sustituto que se encuentre de baja por enfermedad podrá obtener una vacante que, transitoriamente, será cubierta como sustitución temporal; la fecha de toma de posesión indicará los efectos administrativos y económicos en dicho destino.

f) El personal interino y sustituto podrá reclamar el importe de los gastos ocasionados por trasladarse a una isla distinta a la de su residencia, siempre que el nombramiento se haya anulado por errores de la propia Administración.

g) El personal interino y sustituto podrá solicitar licencia por estudios, así como permiso por asuntos propios hasta un máximo de 45 días durante cada curso o 90 días cada dos cursos, en las condiciones que se determinen.

h) A partir del curso 2005/06, el profesorado interino y sustituto con nombramiento de curso completo podrá solicitar anticipos reintegrables en las condiciones que se determinen.

i) Asimismo, el personal docente integrante de las listas podrá solicitar su no disponibilidad, conforme a lo dispuesto en la Orden de 12 de agosto de 2003.

2. Con el fin de proteger especialmente las situaciones derivadas de maternidad, paternidad, adopción y acogimiento contempladas en la legislación vigente, el personal docente sujeto al presente Protocolo tendrá, además de los ya establecidos, los siguientes derechos:

a) El profesorado interino y sustituto podrá obtener destino en una vacante de curso completo durante los procedimientos de adjudicación de comienzos de curso, a pesar de hallarse en licencia por maternidad o similar, siendo cubierta su plaza como una sustitución temporal, mientras permanezca en esa situación.

b) En este caso, el profesorado sustituto conservará el destino adjudicado durante el período de licencia, que surtirá efectos administrativos y económicos cuando se produzca su toma de posesión.

c) Tras la licencia de alumbramiento, unos y otros podrán solicitar la suspensión transitoria de su disponibilidad para el servicio, por cuidado de un hijo, durante un período de tiempo igual o inferior al de su nombramiento.

3. La Comisión de Seguimiento estudiará especialmente cuantas mejoras se propongan sobre los derechos y deberes del personal acogido al presente Protocolo, siempre que no contravengan la legalidad vigente.

Noveno.- 1. El profesorado interino y sustituto podrá acceder a los cursos de formación y perfeccio-

namiento convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. A través de las Comisiones Territoriales de formación del profesorado, la Administración Educativa y las organizaciones sindicales pactarán anualmente los cursos específicos necesarios para posibilitar la formación de este personal docente en las diferentes pruebas de acceso a la función pública.

Décimo.- Con el ánimo de reducir la inestabilidad de determinados claustros, situados en las islas no capitalinas principalmente, la Administración mantendrá las siguientes medidas dirigidas al profesorado interino y sustituto:

a) Preferencia en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales para que los interinos obtengan plaza voluntariamente en una isla no capitalina.

b) Vigencia de los destinos provisionales adjudicados durante cuatro cursos escolares.

c) Cobertura periódica de las plazas vacantes integradas en el Plan Especial para Claustros Docentes Inestables.

Undécimo.- 1. Para la interpretación, el desarrollo y la revisión de este Protocolo se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por la Administración Educativa y las organizaciones sindicales firmantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente a la negociación colectiva.

2. Esta Comisión se reunirá a propuesta de la Administración o bien a petición de la parte sindical, siempre que las organizaciones solicitantes supongan al menos el 40% de representatividad de los sindicatos firmantes, y le será de aplicación, en lo que proceda, el Reglamento de la Mesa Sectorial de Educación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Cualquier medida del presente Protocolo que se vea afectada por un pronunciamiento judicial quedará suspendida hasta que se pacte una alternativa en la Comisión de Seguimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Protocolo deberá elevarse a Acuerdo del Consejo de Gobierno para su inscripción en el Registro Oficial de Pactos y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2005.- Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.- Por STEC-IC.- Por FE-CCOO.- Por INSUCAN.- Por EA-Canarias.- Por ANPE.- Por FETE-UGT.- Por SEPCA.- Por CSI-CSIF.- Por UCPL.

ANEXO

1.- El número actual de interinidades correspondientes a cada Cuerpo y especialidad se recoge en la columna derecha de los siguientes cuadros:

Cuerpo	Plantilla actual	Cupo 8 %	Interinidades
Maestros	12145	972	1015
Secundaria + Idiomas	8207	656	856
Técnicos FP	1114	89	157
Profesores AAPP	134	11	15
M. Taller AAPP	73	6	11
TOTAL	21673	1734	2054

Códigos	Espec.	PLANT	Cupo 8 %	Interinidades
201	Filosofía	361	29	54
202	Griego	91	7	15
203	Latín	163	13	19
204-705	Lengua + Español	876	70	86
205	Geografía e Hist.	731	58	70
206	Matemáticas	876	70	81
207	Física y Química	516	41	44
208	Biología y Geol.	549	44	36
209	Dibujo	411	33	38
210-701	Francés + EOI	266	21	21
211-702	Inglés + EOI	946	76	77
212-703	Alemán + EOI	131	10	21
213-704	Italiano + EOI	10	1	3
221	Música	228	18	37
244	Educación Física	375	30	39
300	Tecnología	372	30	16
308	FOL	151	12	24
333	Tecn. Máquinas	1	0	0
342	Proc. Ind. Alim.	3	0	0
343	Proc. Ind. Alim.	1	0	0

Códigos	Espec.	PLANT	Cupo 8 %	Interinidades
345	Proc. Ind. Alim.	1	0	0
351	Tecn. Puente	4	0	0
360-373	Admón+Comercio	430	34	50
361	Proc. Prod. Agrar.	9	1	2
362	Proc. Artes Graf.	2	0	0
363	Org. Mant. Vehic.	35	3	11
364	Constr. Civ. Edif.	37	3	6
365-375	Sist. Electr. Aut. +	66	5	11
366	Sist. Electrónicos	41	3	6
367	Hostelería y Tur.	61	5	14
368	Informática	77	6	7
369	Proc. Comunicac.	8	1	3
370	Proc. Madera M.	5	0	1
371	Proc. Textil Conf.	6	0	3
372	Org. Fabr. Mecan.	12	1	3
374	As. Imagen Pers.	28	2	9
376	Anal. Química I.	4	0	1
377-380	Proc. Sanitarios +	54	4	13
378	Int. Sociocomun.	29	2	5
390	Proc. Cult. Acuic.	2	0	0
445	Proc. Elab. Alim.	4	0	0
450	Of. Pr. Fabr. Mec.	0	0	1
460-473	Admón+Comercio	320	26	46
461	Oper. Pr. Agraria	28	2	0
462	Prod. Artes Graf.	10	1	3
463	Mant. Vehículos	110	9	19
464	Of. Pr. Construcc.	26	2	3
465-475	Inst. Electrotecn +	136	11	11
466	Equ. Electrónicos	60	5	11
468	Sist. Ap. Informat.	38	3	3
469	Tecn. Imagen y S.	19	2	4
470	Fabr. Carpint. M.	17	1	1
471	Patr. Confección	9	1	6
472-487	Soldadura +	39	3	5
474-488	Peluquería + Est.	77	6	12
476	Laboratorio	5	0	1
477-489	Proc. Sanitarios +	105	8	15
478	Serv. Comunidad	31	2	7

Códigos	Espec.	PLANT	Cupo 8 %	Interinidades
495	Serv Restauración	13	1	4
496	Cocina y Pastel.	67	5	5
501	Dibujo Lineal	20	2	2
502	Derecho Usual	10	1	1
503	Dibujo Artístico	54	4	5
504	Historia del Arte	21	2	1
505	Matem. Mater. C.	9	1	2
506	Modelado y Vac.	20	2	4
601	Cerámica Art.	8	1	0
605	Decoración	7	1	1
615	Forja y Fundición	2	0	0
621	Vaciado y Mold.	3	0	0
622	Corte y Confec.	2	0	1
623	Artesanía Canaria	1	0	0
625	Talla Piedra-Mad.	3	0	0
626	Delineación	6	0	1
627	Dibujo Publicit.	13	1	3
630	Construcc. Naval	1	0	0
631	Ebanistería	8	1	1
641	Fotografía Art.	19	2	4
910	Psicología y Ped.	238	19	30
TOTAL		9528	758	1039

2.- Durante el curso 2006/07 y con carácter previo a la aplicación de los procedimientos de promoción e inclusión en las listas para el siguiente período, se incrementarán las interinidades del Cuerpo de Maestros, tal como se desglosa a continuación:

- 46 interinidades, por el acceso a la función pública de profesorado interino a través de la oferta de empleo público docente de 2003; de ellas, 26 corresponderán a Las Palmas y 20 a Santa Cruz de Tenerife.

- 156 nuevas interinidades, repartidas por igual entre ambas provincias.

3.- De igual forma se procederá con respecto a los restantes Cuerpos, incrementándose las actuales dotaciones, en la siguiente medida:

- Las interinidades que correspondan por el acceso a la función pública de profesorado interino

a través de la oferta de empleo público docente de 2004.

- 8 nuevas interinidades en la especialidad de Biología y Geología.

- 14 nuevas interinidades en la especialidad de Tecnología.

4.- Durante el curso 2006/07, en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas se nombrarán las interinidades que se determinen hasta alcanzar el 8% de la plantilla de funcionamiento de este Cuerpo.

5.- A lo largo del período de vigencia del presente Protocolo se repondrán, en cada uno de los Cuerpos, las interinidades que queden vacantes hasta alcanzar el cupo del 8% de su plantilla, cuando concluya cada uno de los períodos de revisión establecidos.

6.- La condición de interino perdida por ausencia de vacante en una especialidad determinada podrá recuperarse de forma automática cuando se obtenga plaza de nuevo en el siguiente proceso de adjudicación de destinos provisionales.

7.- Durante el curso 2004/05 el profesorado interino podrá renunciar a la interinidad conforme a las siguientes condiciones:

a) La solicitud deberá presentarse en el plazo que habilite la Resolución que regule la adjudicación de destinos provisionales para dicho curso escolar.

b) La renuncia será efectiva hasta la finalización del curso 2004/05.

c) Una vez aceptada la renuncia, el interesado figurará durante todo el curso al principio del colectivo de sustitutos tras aplicarse, en su caso, la promoción en dicha lista.

d) Concluido ese curso, recuperará su orden de derecho en el colectivo de interinos y podrá acogerse a lo dispuesto en el apartado 8 de este anexo, de acuerdo con las condiciones que se determinen para los cursos 2005/06 y 2006/07.

8.- A partir del curso 2007/08, el profesorado interino podrá reducir su ámbito de prestación de servicios a una o varias islas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La reducción de ámbito se solicitará en el plazo previsto por el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para cada curso y se aplicará durante todo el curso siguiente.

b) Quienes se acojan a esta opción mantendrán durante dicho curso su número de orden en el colectivo de interinos, sin perjuicio de los efectos que se derivan de la promoción en la lista correspondiente.

3090 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 10 de agosto de 2005, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación de Archiveros de Canarias-ASARCA.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente

para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 39/2005 (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Archiveros de Canarias-ASARCA.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias. DOMICILIO: Avenida Primero de Mayo, 17, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO FUNCIONAL: podrán pertenecer cuantas personas puedan ejercer funciones técnicas y profesionales en archivos radicados en el territorio de la Comunidad de Canarias, tengan formación archivística o ejerzan su profesión en íntima relación con los archivos de esta Comunidad Autónoma, estarán conformados por todas aquellas personas que estén interesadas por los archivos, como los investigadores, docentes o ciudadanos en general.

La Asociación podrá también admitir, como socios institucionales, a los archivos ubicados en el territorio de la Comunidad de Canarias o a cualquier otra institución que tenga a su cargo algún centro de este tipo.

La Asociación de Archiveros de la Comunidad de Canarias contempla la figura de socios honorarios, para quienes se hayan distinguido por su eminente actividad en relación con los archivos o por su eficiente ayuda moral o económica a los mismos. FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. Argelia Camino Pérez; D. Víctor Bello Jiménez; D. Carlos Santana Jubells; Dña. Isabel Rua-Figueroa Rodríguez; Dña. Elisa Carballo Carrión y D. Caludio Acosta Brito.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2005.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

3091 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 10 de agosto de 2005, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios Básicos.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación

sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 39/2005 (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios Básicos.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle León y Castillo, 421, 3º A, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO FUNCIONAL: pueden ser miembros de la Asociación todas las empresa y asociaciones de empresas en quienes concurren los siguientes requisitos:

a) Su actividad o parte de ella, cualquiera que sea su ámbito territorial, sea propia de empresas prestadoras de servicios portuarios básicos, según Ley 37 de noviembre de 2003, B.O.E. nº 284.

b) Que estén legalmente constituidas.

c) Que se acredite documentalmente la inscripción en el Registro correspondiente.

d) Que se acredite de igual forma el acuerdo del Órgano competente de la empresa o Asociación solicitante sobre la incorporación a la Asociación y la autorización al representante que lo solicita, así como la relación de los criterios ponderativos que puedan ser requeridos en orden a la composición de la Asamblea.

La cualidad de miembro se adquiere por aquellas empresas o asociaciones de empresas que reuniendo los requisitos legales y estatutarios, lo soliciten por escrito en la forma que se prevenga y acompañen la documentación a la que se refiere el apartado anterior. La admisión requiere acuerdo de la Junta Directiva que deberá ser ratificado por la Asamblea General en la primera reunión que ésta celebre. Si el acuerdo de la Junta fuera denegatorio, podrá recurrirse ante la Asamblea General.

La presentación de solicitud de inscripción en la Asociación implica la aceptación expresa, por parte de los solicitantes de los presentes Estatutos y de cuantas decisiones o medidas de gestión o administración puedan legalmente ser adoptadas por la Asociación.

Forman parte inicialmente de la Asociación las empresas y asociaciones que suscriben su acta fundacional.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. José Juan Rodríguez Castillo; D. Francisco José Oviedo Rapiso; D. Jesús Alarcón Prieto; Dña. Rosario Domínguez Arrayz y D. Juan Ruiz Fernández-Reyes.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2005.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

Administración Local

Cabildo Insular de La Palma

3092 *Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 1 de agosto de 2005, relativo a la solitud de concesión del depósito y red de riego de medianías de Los Sauces.- Expte. nº LP-102.CBP.*

D. Pablo Rolando Antonio Pérez Gómez, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes "El Romeral", ha solicitado concesión del Depósito y Red de Riego de Medianías de Los Sauces, sito en la zona alta del casco urbano del término municipal de San Andrés y Sauces, prescindiendo del trámite de concurso público.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 45 y 31 de las Normas del Plan Hidrológico Insular de La Palma, aprobado por Decreto 166/2001, de 30 de julio, y los artículos 44 y 34 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Consejo Insular de Aguas, sito en la Avenida Marítima, 34, 1ª planta, Edificio del Antiguo Parador de Santa Cruz de La Palma, en horario de oficina, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 1 de agosto de 2005.- El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

Cabildo Insular de Tenerife

3093 *ANUNCIO de 19 de agosto de 2005, relativo a convocatorias públicas para la provisión, por funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y personal laboral.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artº. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se procede a la publicación de diversas convocatorias públicas para la provisión, por funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y personal laboral del Excmo. Ca-

bildo Insular de Tenerife, mediante concurso-oposición, aprobadas por Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos Accidental de fechas 11 y 12 de agosto de 2005 y que se regirán por las bases publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 136, de 19 de agosto de 2005:

1 plaza de Técnico Financiero, Grupo B. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La plaza convocada se reserva para ser provista por el turno de acceso libre.

4 plazas de Auxiliar de Inspección Urbanística, Grupo D (4), vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De las plazas convocadas se reservan tres para ser provistas por el turno de promoción interna.

3 plazas de Ayudante Técnico, Rama Agropecuaria, Grupo C (3), vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Las plazas convocadas se reservan para ser provistas por el turno de acceso libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde la pu-

blicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de agosto de 2005.- El Jefe del Servicio (p.d. de firma del Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda), p.a., la Jefa de Sección, Adela Camacho Lorenzo.

Ayuntamiento de Fasnia (Tenerife)

3094 ANUNCIO de 14 de julio de 2005, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

Por Resolución de la Alcaldía nº 248, de fecha 14 de julio de 2005, se aprobó la modificación parcial de la Oferta de Empleo Público del Personal al servicio de esta Administración para 2005, aprobada en fecha 8 de junio de 2005, en el sentido que se expresa a continuación:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FASNIA PARA EL AÑO 2005

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.- Número: 3.

GRUPO: D.

CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

VACANTES DOTADAS PRESUPUESTO: TOTAL/PROVISIÓN AÑO 2005: 3/3.

CLASE: Guardia Policía Local.

SISTEMA SELECCIÓN: 2 oposición libre, 1 concurso traslados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fasnia, a 14 de julio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Tejera.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Jueves, 25 de agosto de 2005

Número 167
